



SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO REGIONAL DE CANTABRIA S.A.

CVE-2026-3086 *Extracto de la Resolución SOD/EVTECH/25/26, de 7 de abril de 2026, por la que se convoca para el año 2026 la línea de subvenciones destinadas a impulsar la asistencia de empresas de Cantabria a eventos de emprendimiento innovador de carácter internacional, dentro de la iniciativa TECHFABLAB del Programa RETECH, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), financiado por la Unión Europea-NEXT GENERATION EU.*

BDNS (Identif.): 898627

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones,

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/898627>).

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/898616>

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/898608>

Los códigos asignados por la Base de Datos Nacional de Subvenciones corresponden a un mismo texto de convocatoria.

Primero. Personas beneficiarias.

Podrán obtener la condición de persona beneficiaria las empresas innovadoras de base tecnológica, incluyendo las personas trabajadoras por cuenta propia o autónomas, cualquiera que sea su forma jurídica y tamaño, que estén válidamente constituidas en el momento de presentación de la solicitud, sean titulares en Cantabria de una actividad económica y cumplan el resto de los requisitos establecidos en la convocatoria. A los efectos de esta convocatoria se considerará empresa innovadora de base tecnológica aquella que cumpla, al menos, dos de los siguientes requisitos:

- a. Su actividad se encuentre enmarcada en los ecosistemas prioritarios RIS3 Cantabria.
- b. Su actividad se desarrolle en los sectores de media y alta tecnología y TIC según la clasificación del INE.
- c. Que haya sido beneficiaria de ayudas, financiación o asesoramiento dentro de alguno de los siguientes programas de SODERCAN: EIBTS, Start up capital, I+D.
- d. Que haya recibido premios o reconocimientos (ganadora o finalista) como empresa innovadora.
- e. Que sea una empresa certificada por Enisa como empresa emergente.
- f. Que acredite el desarrollo o utilización de patentes o modelos de utilidad.
- g. Que los gastos de I+D+i sean superiores al 15% respecto de los gastos totales.

Para el caso de sociedades, la fecha de constitución y el inicio de actividad deberá ser posterior al 1 de enero de 2017. En el caso de empresarios/as individuales (autónomos/as), el inicio de la actividad deberá haberse iniciado con posterioridad al 1 de enero de 2017. En ambos casos, para determinar la fecha de inicio en la actividad se tendrá en cuenta la fecha de presentación del alta en dicha actividad en el modelo 036 ó 037, según corresponda, de la AEAT.

CVE-2026-3086



Segundo. Objeto.

Impulsar la asistencia de las empresas de Cantabria a eventos de emprendimiento innovador de carácter internacional, a través de la iniciativa "TechFabLab" del programa Retech, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Esta línea de subvenciones tiene como finalidad favorecer el crecimiento y la promoción en nuevos mercados de los productos y servicios de las nuevas empresas innovadoras de base tecnológica cántabras, a través del apoyo de acciones para el establecimiento de contactos con potenciales inversores/as, clientela, proveedores/as, socios/as, importadores/as, distribuidores/as y otras empresas de fuera de Cantabria.

Tercero. Bases reguladoras.

Orden IND/1/2025, de 20 de enero, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones, promovidas por SODERCAN, S. A., destinadas a impulsar la asistencia de las empresas de Cantabria a eventos de emprendimiento innovador de carácter internacional, dentro de la iniciativa TECHFABLAB del programa Retech, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) financiado por la Unión Europea -Next Generation EU.<https:// boc.cantabria.es/boces/verAnuncioAction.do?idAnuBlob=415208>

Cuarto. Cuantía.

La intensidad máxima de subvención a conceder será del 100% de los gastos considerados como elegibles, con una ayuda máxima de 1.400€ por persona beneficiaria y evento. Asimismo, la ayuda máxima para todas las convocatorias publicadas será de 8.400 € por persona solicitante.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes será hasta el 15 de junio de 2026 a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria del extracto de la convocatoria.

Santander, 7 de abril de 2026.
El consejero delegado de SODERCAN, S. A.,
Ángel Pedraja Terán.

2026/3086